



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 147 -2018/MPMN

Moquegua, 20 ABR 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 228- 2018-GAJ/MPMN, de fecha 20 de abril del 2018; Informe N° 161-2018-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0314-2018-SHP/GPP/GM/MPMN; Carta N° 015-2018/AOHA/PI; Carta N° 001-2018/JMFV, de fecha 09 de abril del 2018; Informe N° 496-2018- GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194¹, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante la Ley N° 27992, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Saneamiento, Salubridad y Salud, en su artículo 4.4 y 4.5 señala: “Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:
4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, teniendo por finalidad Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en adelante, “Programa de Incentivos”, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, de fecha 29 de enero de 2018, se resuelve Aprobar los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018; los mismos que forman parte de la presente Resolución. Señalando como INSTRUCTIVO META 06: “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses”, teniendo como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 06, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

¹ Reformado mediante Ley N° 30305.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0005- 2018-A/MPMN, de fecha 05 de Enero del 2018, se resuelve designar, como Coordinador Responsable del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la implementación y cumplimiento de las metas al Servidor Municipal; CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano.

Que, mediante Informe N° 496-2018- GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social – Abog. Daniel D. Donayre Sánchez, remite a CPCC. Carlos Ponce Zambrano – Coordinador Ponce Zambrano - Coordinador del Programa de Incentivos/ Gerente de Planeamiento y Presupuesto; indica que no cuenta con recursos para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de la Meta 06: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención, reducción de anemia del menor de 36 meses". Por lo que, solicita la elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 06, con cargo a los recursos del Programa de Incentivos a la mejor Gestión Municipal 2018; a fin de realizar la ejecución de las 03 actividades que se requieren para el cumplimiento oportuno de la Meta 06, que debe ejecutar la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al 31 de Julio del 2018.

Que, mediante Carta N° 001-2018/JMFV, de fecha 09 de abril del 2018, la Ing. Joselyn Flores Valdivia; presenta el Plan de Trabajo Denominado: "Implementar y promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua" de la Meta 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018, conforme a la Orden de Servicio N° 001618.

Que, mediante Carta N° 015-2018/AOHA/PI, de fecha 10 de abril de 2018, la Bachiller Ada Huaje Aycache (Programa de Incentivos), emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo "Implementar y promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua", y asimismo recomienda sea aprobado por el Coordinador del Programa de Incentivos, opinión legal de Asesoría Jurídica, y la Disponibilidad Presupuestal, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0314–2018-SHP/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2018, la de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda – Ing. P. Rubén Pare Huacan, ha emitido opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTAR Y PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados.
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	S/. 45,000.00 Soles.
Plazo de Ejecución	122 Días Calendario.

Que, mediante Informe N° 161-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, remite a la Gerente Municipal; el Plan de Trabajo denominado, previa revisión evaluación realizada a los actuados, emite opinión favorable del Plan de Trabajo señalado en el numeral VIII), el cual presenta como objetivo central de fortalecer y promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia del menor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

de 36 meses en la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, a través de la ejecución de las 03 actividades para el cumplimiento de la Meta 06.

Que, mediante Informe Legal N° 228- 2018-GAJ/MPMN, de fecha 20 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica -Mg. Derly Jesús Núñez Ticona; remite a la Gerencia Municipal; Opina que se apruebe el Plan de Trabajo denominado: "Implementar y Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia del Menor de 36 Meses en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto de a S/.45,000.00(Cuarenta y cinco Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 122 días calendario, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0314-2018-SPH/GPP/GM/MPMN.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Implementar y Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia del Menor de 36 Meses en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto de a S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 122 días calendario, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0314-2018-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
Sila Roxaña Jauregui Bruna
Econ. Sila Roxaña Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL